

40

alasse

T. 1138220 C. 71348440

MEMORIA

**SOBRE EL ESTADO ACTUAL
DE LA ADUANA DE LA FREGENEDA,
NAVEGACION DEL RIO DUERO
y medios que se proponen para sus mejoras.**

LA DEDICA A SU DIGNO JEFE

El Excmo. Sr. D. Alejandro Mou,

Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda de España,

D. MARIANO ALONSO Y CASTILLO,

Intendente Subdelegado de Rentas de la provincia de Salamanca, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, Comendador de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, Académico corresponsal de la Academia de Ciencias Naturales de Madrid, Sócio de varias Sociedades Económicas, de la Matritense y de mérito de la de Granada, &c. &c. &c.



SALAMANCA:

Imprenta de D. Telesforo Oliva.

1849.

LIBRO DE

DE LA ACADEMIA DE LA LENGUA

DE LA ACADEMIA DE LA LENGUA

DE LA ACADEMIA DE LA LENGUA

y muchos que se proponen para sus mejoras.

LA DEBIDA A SU CUIDADO

El Excmo. Sr. D. Alejandro Obispo

Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda de España.

D. MARCELINO ALONSO Y CASTILLO

Intendente Subdelegado de Rentas de la provincia de Salamanca, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, Comendador de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, Académico correspondiente de la Academia de Ciencias, Letras de Madrid, socio de varias Sociedades Económicas, de la Agrícola y Ganadera de la Granja, de la de



SEAN EN

Imprenta de D. Esteban Ochoa

1810

AL EXCMO. SEÑOR

D. ALEJANDRO MON,

Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda

DE

ESPAÑA.

Excmo. Señor:

En uno de los pocos momentos que me deja el despacho ordinario de esta Intendencia de mi cargo, he escrito la adjunta Memoria, para hablar de la Aduana de la Fregeneda, situada en esta provincia, navegacion del rio Duero, estado actual que tienen estos elementos de riqueza y medios para reparar su decadencia.

Luego que concluí tan modesto trabajo, quise cu-

brirle con un manto poderoso, y solo le hallo ofreciéndole á V. E. á quien le dedico atentamente en justa demostración de mi gratitud á las muchas distinciones con que se sirve honrarme.

Dignese pues V. E. recibir esta muestra de mi buen deseo juntamente con el particular aprecio y respeto de su atento subordinado y afectísimo S. S. D. S. M. B.

Salamanca 1.º de Mayo de 1849.

Excmo. Sr.

Mariano Alonso
y Castillo.

Excmo. Sr.

En una de las pocas ocasiones que me dio el
deberido ordinario de esta Intendencia de mi cargo
de cierto la oportuna para hablar de la
Atención de la Dependencia situada en esta Intendencia
en el punto del río Duero, estado actual que tienen
estas dependencias de riqueza y medio para reparar su
degradación.
Luego que concluí las modestas tareas que me



en los regimientos é instrucciones vijentes, siempre ha-
sido, qual lo hemos visto, en sanos principios de econo-
mia tan estudiada sobre la razon y regularidad, que el aca-
samiento que se los trabe, sanciona la justicia en que se
meditaron.

Con efecto, Excmo. Sr. así es preciso obrar, y está

EXCMO. SEÑOR:

es la gran ciencia de... donde si única-
mente empleamos el... de valores por
medios estavidos, sería nuestra mano de mal presagio
cuando la passemos sobre los recursos del que tribuna, y
securamos cuanto tocásemos, y el descuento y la mal-
dicion para tan odioso nuestro empleo, como hasta el ja-
mento de los que visen la acción del fisco, cual dno

DESDE los primeros dias en que me hallé al frente de ésta
Intendencia, no se limitó mi cuidado al aspero ejercicio
de exigir los tributos establecidos por las leyes y regla-
mentos, sino que ansiando aumentarlos sobre principios
de buena administracion económica, me dediqué con asi-
duo estudio á proporcionar los medios de conseguirlo, sin
que por ello se lastimasen los intereses del contribuyente.
Para llegar á este caso, claro es que no habia otro
recurso legal sino el de aumentar las fortunas, para que
dando éstas mas movimiento á la provincia, proporciona-
sen los medios que hiciesen practicable las nuevas impo-
siciones, una vez que estos son los únicos caminos posi-
bles para conseguir el acrecimiento de las rentas públicas.
V. E. tan entendido, V. E. tan celoso para elevar los
recursos del Tesoro nacional á la altura que son llamados,
si es que el fomento de los pueblos los ampara con su
vida, V. E. vuelvo á decir, sabe muy bien el sistema que
los hombres hacendistas de gran nota en todas las nacio-
nes cultas, adoptaron para llegar á conseguir la realizacion
de sus cálculos, y tanto lo ha conocido asi la ilustracion
que le distingue, quanto que hasta el dia, todos sus traba-

bajos han llevado el fundamento de equidad entre la exacion y la materia imponible, asi como el servicio que en las contribuciones de consumos y de cuota fija se impuso en los reglamentos é instrucciones vigentes, siempre basado, cual lo hemos visto, en sanos principios de economía tan estudiada sobre la razon y regularidad, que el acatamiento que se los rinde, sanciona la justicia en que se meditaron.

Con efecto, Excmo. Sr., asi es preciso obrar, y ésta es la gran ciencia de la administracion, porque si unicamente empleasemos el celo para el aumento de valores por medios estraviados, seria nuestra mano de mal presagio cuando la pusiesemos sobre los recursos del que tributa, y secariamos cuanto tocásemos, y el descontento y la maldicion haria tan odioso nuestro empleo, como justo el lamentó de los que viesen la accion del Fisco, cual otro huracán asolador de sus intereses.

Afortunadamente es á V. E. á quien voy á dirigir unas ligeras observaciones sobre intereses convenientes á la provincia de Salamanca; las diré con sencillez, procuraré huir de toda palabra que no vaya al propósito, y aun cuando este escrito lleve el nombre de Memoria, por su laconismo y precision le cuadraria mejor el título de un Pensamiento, porque no es mi ánimo ostentar frases oficiales, sino hacer de un territorio pobre, una poblacion rica, de una agricultura abatida, un fundamento de prosperidad, de un comercio débil, un recurso de vigorosa accion, de un ramo fabril sin movimiento en todos sus extremos, un cuerpo agil que dé muestras de su existencia, y no se diga que el egoismo quiera estancar aquí sus recursos de animacion, puesto que otras provincias han de compartir con esta de mi mando ópimos resultados, como demostraré en su lugar.

Quando hombres de reconocido talento y amor probado á las glorias de su patria, concibieron la idea de engrandecer á Salamanca juntamente con la estension de los pueblos de que la misma es Capital, acertaron á esplotar

la mina de riqueza con que les brindaba el rio Duero, línea de comunicacion practicable entre el vecino reino de Portugal y España, por la villa de la Fregeneda, y de ésta feliz circunstancia cuya inspiracion es de envidiar, nació el convenio celebrado entre ambas Naciones para que tuviese efecto la libre navegacion de aquel, de la manera y bajo las condiciones que á V. E. constan fueron acordadas y firmadas por los Ilustres representantes de ambas Magestades con fecha treinta y uno de Agosto de mil ochocientos treinta y cinco.

El pensamiento fué feliz y digno por cierto de unas Naciones que la Divina Providencia quiso fuesen hermanas, y como tales, interesadas en una misma suerte; mas como no todas las obras grandes puedan acabarse de una vez, sino que el tiempo ha de ir las perfeccionando segun los resultados y la esperiencia, de aquí que muy luego no obstante los trabajos posteriores, como son el reglamento y tarifa de derechos formados uno y otra en 27 de Enero y 23 de Febrero de 1844, dejaron un vacio que hace tiempo empezó á clamar por su reparacion, así que de no dar otro nuevo paso, ilusorio sería todo lo adelantado hasta hoy, y es V. E. demasiado, entendido y por lo mismo conoce que en el tiempo del positivismo las ilusiones deben combatirse, como que son opuestas á los adelantos y engrandecimiento de los pueblos.

Con sobrado fundamento vieron entonces los habitantes de esta provincia que era llegada la época de su prosperidad, así que se impusieron de las benéficas miras de dos Reinos, encaminadas á dar un movimiento mercantil á los frutos y producciones respectivas, y Salamanca rica y abundante de cereales, veia ya sus trasportes como positivos, y el labrador, y el que especula en los productos del campo, y el negociante, y la clase mercantil tenian como por segura la esportacion de sus frutos, con especialidad la venta de los trigos, con superior estimacion en los mercados tanto de Estremadura, como los que se abren en todas las plazas de las provincias que baña el Mediterraneo. Enton-

ces no temian ver su graneros cerrados por más tiempo á causa del bajo precio en que su estancacion los tenia, y si aprendieron con sobrada razon, que la provincia entera esencialmente productora de cereales, podia abastecer ella sola á gran parte de nuestra Nacion, cambiar debia su su suerte, porque el rio Duero libre y navegable, les abria con la mayor franqueza la puerta de un tesoro inagotable, y todavia abanzaba mas la fantasía de una noble ambicion, cuando no desconocian, como no lo desconocen en la actualidad, que la Aduana de la Fregeneda á muy poco que se la impulsase con la proteccion del ilustrado Gobierno, pudiera ser de un órden infinitamente superior al que hoy tiene; pues bien, Excmo. Sr., todo ha sido para estos naturales un sueño dorado: hay en verdad un rio navegable, un puerto favorecido por la naturaleza, tambien tenemos un convenio para hacer por aquel los viages libremente; empero hay una traba tan poderosissima que todo lo ha convertido en humo, y el hombre emprendedor de una y otra Nacion, y el honrado labrador Salmantino, y el comerciante diligente, miran las aguas con sentimiento, porque hay un artículo sétimo en el reglamento de policia y tarifa de derechos tan artificiosamente redactado, que es como si en él se hubiese dado un decreto de negativa al gran proyecto que nos ocupa; todo el convenio en fin, es el banquete de seductores manjares emponzoñados con lo que de si arroja el testo literal del referido artículo, y para venir mas á la demostracion de esta verdad, pondré aquí sus palabras que dicen asi: «*Sétimo. Los géneros y objetos que entraren por la barra de Oporto para Puerto Franco, y salieren del mismo para ser importados por el Duero en España, podrán ser conducidos á ella por el rio, pagando los derechos de entrada y consumo establecidos, ó que establecieren las leyes en Portugal, en cuyo caso no pagarán derecho de depósito.*» ¿Se pudiera haber estendido párrafo alguno que mas directamente hiriese el corazon de la valiente empresa que habilitára el Puerto de la Fregeneda? No por cierto, Excmo. Sr., pues que á la fuerza,

ó mejor dicho, á los efectos de semejante traba, sujeta quedó la voluntad del especulador, porque resultando de dicho artículo que los géneros, frutos y efectos que de Portugal vengan á España tocando en Oporto y satisfaciendo en él los derechos de consumo, con mas los que se recargasen á su importacion por la Aduana de la Fregeneda, vendriamos por ver un doble recargo insoportable para el comerciante, y así ahuyentados los frutos portugueses y viniendo barcos solamente de vacío para cargar en nuestra Aduana los cereales de la provincia, indudablemente habian de hacer subir los fletes, para que los patrones reportasen los gastos de viages que no ofrecen retornos naturales; he aquí pues, Excmo. Sr., descifrada una de las poderosas causas que influyen en la no esportacion de los trigos del país como de los demas frutos y efectos, y por consecuencia indispensable, tenemos lo poco que significa la Aduana de la Fregeneda desde su instalacion hasta hoy, y como nada diré sin la correspondiente prueba, habrá V. E. de permitirme que estienda aquí la nota de recaudacion que por todos conceptos ha tenido la misma desde 1.º de Junio de 1841 hasta fin de Diciembre de 1848.

RECAUDACION.

Años.	Rs.	Mrs.
1841	8.679	2
1842	22.554	11
1843	13.403	27
1844	25.096	32
1845	34.754	33
1846	25.845	16
1847	15.559	15
1848	41.571	27

Debo así mismo y porque conviene á mi propósito, demostrar seguidamente la esportacion que de cereales en los mismos años que dejo espresados, se hizo por la mencionada Aduana de la Fregeneda, y es como sigue:

AÑOS.	FANE GAS.		
	CEBADA.	CENTENO.	TRIGO.
1841	»	2.507	25.254
1842	»	3.921	24.954
1843	»	1.833	11.260
1844	»	1.569	3.425
1845	»	6.659	14.596
1846	»	38.753	95.961
1847	»	1.703	23.603
1848	1730	2.421	38.194

Otra prueba mas puede ponerse de manifiesto para espresar las esperanzas que en aquellos dias concibieron los Salmantinos, en los que su alegría los enagenó cuando vieron el permiso de la Navegacion del Duero, y las colosales ideas que sobre ello tuvieron lugar; tal fue entre otras el apresuramiento con que se establecieron y construyeron buenos y cómodos almacenes á las inmediaciones del embarcadero: véanse bien dispuestos, y para levantarlos, varios particulares emplearon crecidas sumas, que son otros tantos capitales muertos y percederos sino se entretienen con diarias especulaciones, pues de lo contrario el tiempo pudiera irlos destruyendo hasta el caso de verse abandonados, y estos sacrificios hechos de buena fé y entera confianza por celosos propietarios animados de la mejor intencion, justo, justísimo será repararlos por la benéfica mano del ilustrado Gobierno. Son en fin dichos almace-

Estado de los derechos que en las aduanas portuguesas pagan las mercaderias que se exportan, su equivalencia en peso y moneda Española y lo que las mismas satisfacen á su importacion en España segun el arancel.

	Reis Portugueses paga.	Equivalente á peso y moneda Española.	Paga á su importacion en España segun arancel.
Arroz descascarado.	Reis. qq. ¹ 960	Rs. Ms. qq. ¹ 17 »	qq. ¹ 100 »
Id. con cáscara	id. 720	id. 15 »	id. 100 »
Azucar blanco.	arr. 720	arr. 15 »	arr. 28 26
Id. de pilon ó en cualquiera forma preparado. .	id. 4600	id. 29 »	id. 64 28
Id. moscabado ó en bruto.	id. 600	id. 10 »	id. 28 26
Bacalao.	qq. ¹ 800	qq. ¹ 14 »	qq. ¹ 56 20
Cacao.	arr. 400	arr. 7 »	arr. 57 17
Caparrosa azul.	id. 240	id. 4 »	id. 5 51
Id. verde.	qq. ¹ 420	qq. ¹ 2 »	id. 5 51
Cueros vacunos al pelo.	arr. 560	arr. 6 »	id. 10 15
Hierro { colado fundido en bruto, lingüates ó barras.	qq. ¹ 240	qq. ¹ 4 »	qq. ¹ 41 6
Id. forjado en barras ó barrones.	id. 240	id. 4 »	id. 78 28
Id. en chapa.	id. 500	id. 5 »	id. 48 8
Id. en Neges.	id. 500	id. 5 1	id. 48 8

Queda pues probado hasta la evidencia que es el artículo sétimo del reglamento de policia para la navegacion del rio Duero, el que de una manera esencial influye en la falta de concurrencia que se observa en la Aduana de la Frengeneda, y por lo mismo la provincia de Salamanca ve frustradas sus fundadas esperanzas. De aquí parten gran número de perjuicios, cuales son: primero, que el Erario público deja de recaudar lo que debiera, perjudicándose muy directamente si se atiende á que los productos que anualmente ofrece la espresada Aduana en el año comun del último quinquenio asciende á 29.924 rs. 10 mrs. vn. y el importe de los sueldos de sus empleados y demas gastos arroja la cantidad tambien anual de 26.220 rs., deduciéndose de aquí, que siendo la diferencia en favor del Tesoro público la de 3.704 rs. 10 mrs., puede decirse de una manera afirmativa que tal situacion es onerosa al Estado, y como si digesemos que se costea éste punto de importacion como un ramo puramente de lujo, sucediendo esto cabalmente en la época mas crítica de la escasez que tanto se deplora, lo cual en buena lógica equivale á un gravámen mas sobre los pueblos contribuyentes. Segundo: Que siendo excesivo el sobrante de cereales, se estancan en este pais, donde acaso, y sin acaso, las repetidas y abundantes cosechas es un perjuicio notable para el labrador, pues que descendiendo los precios por causa de las buenas recolecciones, véense en la necesidad de abrir las paneras para dar salida á los frutos sin estimacion alguna, y con semejante circunstancia difícil les es soportar los grandes sacrificios y entretenimiento de la labranza. Tercero. Que cual V. E. sabe muy bien, siendo la agricultura la clave á cuyo poder están sujetas otras muchas industrias, de aquí que las de primer orden como lo son la mercantil y la fabril, padecen un detrimento sensible.

Que el imperio de las circunstancias recomienda eficazmente el pronto remedio de estos males, no es preciso demostrarlo, ni seré yo el que gaste mi tiempo en patentizar tal verdad, porque los profundos conocimientos de

V. E. en estas materias, me relevan de semejante trabajo; empero si diré de paso que la vivificación de la Aduana de la Freñeneda, se ha ido haciendo cada vez mas urgente, pues que las vicisitudes por las que ha pasado esta provincia de Salamanca de algunos años acá, hicieron tan rápida su marcha hácia la decadencia, que si el remedio no es pronto, sucederá lo mismo que en las enfermedades del cuerpo humano, es decir, podrá aplicarse la medicina tan tarde que no alcance el remedio para el mal.

El comercio de la Provincia entera es muy débil, su movimiento fabril pudiera ser mayor, y el noble y benemérito labrador, tan digno del amparo del Gobierno, se halla hoy sin las debidas recompensas, y el sudor con que levanta las fatigas del campo es para él muy estéril; sí, Excmo. Sr., recompensas he dicho, porque no tan solo carece de ellas, sino lo que es peor, parece que su tolerancia y obediencia á las leyes le tenga condenado á sufrir el peso de las cargas públicas; V. E. sabe perfectamente que ésta distinguida clase fué siempre como lo es hoy el áncora de salvamento en el bajel del Estado, y como de la agricultura emanan, segun dije y repetiré, los raudales de cristalinas fuentes que fertilizan el campo de la abundancia, V. E. es llamado por su amor á la Nacion que le tiene por Ministro á influir en la pronta reforma.

Ya no es Salamanca lo que fué un dia: su opulencia no se conoce sino por tradicion; muchos años han pasado por la Provincia sin que sus naturales viesen otra cosa que el genio de la destruccion: los apuros y exigencias violentas que las revoluciones llevan como séquito de su fatal grandeza, han dejado exánime aquella lozana vida que un dia la diera un nombre respetable, y escasa de poblacion, y desiertos sus campos, y ruinosas las casas de sus vecinos, y por tierra grandes y magestuosos edificios que por su magnificencia y galas arquitectónicas fueran la envidia de curiosos extranjeros, y una escuela viva para el aplicado artista, todo, Excmo. Sr., todo parece que anuncia una tal y próxima catástrofe, que sin duda se consu-

maría, á no empuñar el cetro de España una REINA tan querida de sus súbditos, como previsora, rodeada de tan ilustres Consejeros; por eso lleno de confianza me determinaré á indicar el camino, que segun mi dictámen, pudiera emprenderse para poder abordar á la completa regeneracion de ésta Provincia de mi cargo: veré pues si soy afortunado en las siguientes razones.

Como no he perdonado medio ni fatiga para adquirir cuantas noticias pudieran servir á la mayor ilustracion de mis deseos, hé aquí pues, Excmo. Sr., que he podido haber á las manos un escrito que demuestra ser hoy la mejor oportunidad para sacar de su profundo letargo la grandiosa empresa de navegacion del Duero. El caso es adecuado; los intereses mismos de los súbditos Portugueses nos ayudan á ello, una vez que la Junta de Comercio de Oporto ha representado á su augusta Reina, solicitando cabalmente la reforma del ya repetido artículo sétimo del reglamento de policia, es decir, que los géneros, frutos y efectos cuando toquen en Oporto para ser conducidos á España é importados por el puerto de la Fregeneda, no paguen derechos de consumo, sino los de depósito en una módica cantidad; y por noticias estra-oficiales, he sabido con sumo placer que la benignidad de la Soberana de aquel vecino Reino ha decretado favorablemente, pues que se sirvió ordenar que por la Secretaria de Estado, una vez que apreciaba debidamente la peticion de la indicada Junta de Oporto, se instruyese el asunto con amplia latitud, y en esto, Excmo. Sr., fundo tambien mis esperanzas creyendo llegado ya el momento, de que uniéndose al mismo propósito los nobles deseos de los Salmantinos por parte del Gobierno Español, se escite á que tenga lugar la aplicacion de los artículos 50 y 51, título 9.º del reglamento de policia para la dicha libre navegacion, cuyo testo literal dice así:

50. *Pasados dos años, contados del dia en que se pusiese en ejecucion éste reglamento, se reunirá precisamente una Comision mista, la cual enterándose del cum-*

plimiento de las precedentes reglas, de las dificultades que se hayan conocido para su ejecucion y de las reformas ó mejoras de que puedan ser susceptibles, proponga las alteraciones que juzgare convenientes.

51. *Una Comision mista en la misma forma se reunirá de cierto en cierto tiempo, cuya convocacion, que no podrá exceder de tres años, la fijarán ambas potencias á fin de velar sobre la ejecucion y mejoras de todo lo conveniente á la libre navegacion del Duero.*

Ahora bien, Excmo. Sr., ¿pudiera presentarse tiempo mas ventajoso para romper de una vez las trabas que hasta hoy hicieron ineficaz un pensamiento tan colosal? No, porque de una parte resaltan los intereses materiales de la Nacion amiga, de otra la bondad con que aquella Señora se muestra deseosa de patrocinar las justas peticiones de sus administrados; allí un Gobierno propenso á engrandecer las fortunas de los súbditos Portugueses: por aquí (y hablo de España) una REINA ilustrada, en la que brillan sentimientos maternales de los que tantas pruebas dió muestras á la Nacion que dignamente gobierna, y á la que rodean prudentes y entendidos Consejeros que tan señaladamente en la prosecucion de sus nobles tareas van trazando el mejor programa que pudiera haberse anunciado para el engrandecimiento de la Nacion, cuyo Gobierno les está confiado; y si á esto que dejo dicho se quiere añadir mas, vuelvo los ojos á esa representacion nacional de nuestro Congreso lleno de respetables varones, doctos, conocedores de las necesidades del país, los que ansiosos de mejoras, hartos del zumbante ruido de las pasiones políticas, buscan con ávida solicitud ocasiones oportunas, para derramar sobre España fomento, riqueza, prosperidad, porque saben que estos son diques indestructibles con los que unicamente se contienen las sediciones y sofocan el destemplado grito de los revoltosos, y no lo dude V. E., tan dignos representantes recibirán con aplauso mis gestiones, no por la manera de espresarlas, sino por el noble pensamiento que las guía.

Llegado es el instante, Excmo. Sr., en que haciendo V. E. un breve paréntesis á sus árduas y elevadas ocupaciones, se digne ojear éste escrito, y revistiéndose de lleno con todos los atributos de su importante puesto, sea el órgano por donde S. M. (Q. D. G.) acuerde la avenencia conveniente con su augusta amiga la Reina Portuguesa. Despues del tributo de homenaje que los honrados Salmantinos ofrezcan á nuestra Soberana unidos á mí., será V. E. enaltecido en ésta Provincia; ella sobre los títulos de respeto que hoy le pueda ofrecer, consignará otro mas ostensible, para que en mármol se lleve á la posteridad el nombre de V. E. A mi me bastará que las bendiciones públicas, sean todas para DOÑA ISABEL II, nuestra Reina y Señora; asi como que el digno Ministro de Hacienda, que actualmente dirige el timon económico del Estado, quiero que se immortalice en la memoria de éstos naturales: no lo dude V. E., con toda la verdad de un hombre honrado y amante de su patria, puedo asegurar que éstos son mis sentimientos, ¡dichoso seré si los veo colmados! porque soy testigo de todas las virtudes con que se caracterizan señaladamente los honrados castellanos de ésta Provincia, reverentes al Trono, respetosos al Gobierno y profundamente dóciles á la voz de la Autoridad, que los conduce sin trabajo alguno por la senda de las virtudes; y sin duda alguna, Excmo. Sr., soy franco, muchas pruebas de mi reconocimiento les tengo dadas, porque tambien el que manda, contrae sagrados deberes con los que saben obedecer; y en justa reciprocidad, pues que me favorecen con sus apreciables distinciones, quisiera que en el tiempo de mi mando se cambiara la triste suerte que los aqueja: mucho merece la obediencia que los caracteriza: mucho puede esperarse del talento y justificacion de V. E.

Si para lograr el objeto apetecido fuesen precisos sacrificios pecuniarios del Tesoro público, no hay duda que me arredraría al acometer la empresa, porque no puedo desconocer los conflictos del Erario Español; mas como el total cambio de suerte de la provincia de Salamanca y su

completa riqueza estriba solamente en un sí, ésta palabra semejante al *hágase la luz*, la luz será derramada para todos, porque es don que nunca negó la Divinidad; y entonces cuando las fortunas de éste territorio se aumenten, y cuando el comercio tenga mas objetos de especulacion, se reanimarán todos los extremos del cuerpo social, y por consecuencia precisa se multiplicarán los elementos de imposicion, acreciendo asi los tributos y cumpliéndose entonces aquel axioma de que «la riqueza del Tesoro público no está en las areas del mismo, sino en el hogar del contribuyente.»

Casi todas las provincias del Mediterraneo escasean de trigo: muchas veces han tenido que admitirlos de otras naciones, y por la Fregeneda, puede abrirse una fuente que lleve hasta aquellos puntos tan apetecidos frutos á precios cómodos, y aquí demuestro tambien lo que antes dije, que las ventajas de Salamanca serian impartidas con otras capitales; en fin, de no conseguirse la completa libertad en la navegacion del Duero, equivale á condenar á Salamanca á que muera victima de su propia abundancia, y el justo equilibrio que con razon reclama, solo es dado á V. E. fijarle con su acostumbrado tino.

Si como es de esperar acoje V. E. ésta Memoria con la bondad que le caracteriza, si en su consecuencia se dan los pasos convenientes para que tenga efecto el contenido de los artículos 50 y 51 que cité anteriormente, y en su virtud há lugar á la reforma del artículo sétimo, que es el punto culminante que obstruye la navegacion del Duero y de éste modo el comercio Portugués y Español reaniman su exánime existencia, me reservo para en su dia manifestar á V. E. otras razones no menos importantes, como complemento á la total perfeccion del Puerto de la Fregeneda, porque no deberian descuidarse en tal caso las circunstancias que fijasen el servicio de los destacamentos de la fuerza de Carabineros en la estension de cuatro leguas de frontera, en las que van comprendidos los puntos notables que hay por la barca de Terron, barca de la Hinojosa y la de Escallon, sitios vadeables, y por

los que de continuo se burla la vigilancia de la fuerza represiva, mayormente cuando hay muchos frutos del Reino de Portugal, fáciles de confundirse con los de nuestro territorio.

Al intento de lo que me propuse, creo todavia no haber sido lo suficientemente lacónico para haber evitado asi molestar tanto la superior atencion de V. E., mas en gracia de mi sano deseo, se dignará dispensarme cuanto llevo dicho en provecho de éstos naturales, en obsequio á las mejoras positivas que tanto reclama la Nacion despues de sus largas vicisitudes: por esto confio desde luego, Excelentísimo Señor, que la eficacia mas cumplida ha de desplegarse por parte de V. E., para que la Navegacion del Duero se verifique razonablemente, esperando se dignará mandar instruir un expediente luminoso, para con él obtener el asentimiento de S. M. en bien de los habitantes de Salamanca, porque V. E. recordará la conducta del Emperador Tiberio: éste Ilustre Príncipe mandaba que le leyesen las reclamaciones ciertas del estado de su Monarquía, qué provincias y reinos tenia, qué riquezas poseian, de qué frutos abundaban, y qué cargas sufrían, qué tributos pagaban, qué milicia mantenían, que bajeles aprestaban y qué presidios sustentaban para proporcionar con el nivel de la prudencia, que los gastos no escudiesen de la posibilidad; y como la Divina Providencia diera á España una REINA tan diligente por la prosperidad de sus gobernados, cuando por tan Ilustre Consejero se imponga de las necesidades de ésta Provincia, á ellas acudirá con profusion, y como por encanto, tendiendo su benéfica mano derramará consuelos infinitos.

Réstame tan solo, Excmo. Sr., encarecer profundamente el pensamiento que dejo espuesto, el cual refundido en la superior inteligencia de V. E., tomará un realce tan elevado que ha de persuadir, y de éste modo es como puede conseguirse el otorgamiento de la pretension: para mi nada busco, todo lo quiero en favor de la Provincia donde tengo el honor de ser representante de V. E., y por lo

mismo siguiendo mi sistema y mis afecciones, quiero egercer la autoridad con rasgos de proteccion, porque siempre consideré, que una de las primeras joyas con que deben engalanarse los hombres que están al frente de los pueblos, lo es la de hacer sentir el mando con actos de benevolencia.

Salamanca 1.º de Mayo de 1849.

Excmo. Señor:

*Mariano Alonso
y Castilla.*

